



# Resolución Ministerial

N° 0496 -2024-IN

Lima, 15 ABR. 2024

**VISTOS**, el Informe N° 115-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000725-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 115-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI del 15 de abril de 2024, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAÚL MORENO PANTA; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponden ser dispuestas sin costo para el Estado, toda vez que la distancia entre la Unidad de Origen a la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros; por lo cual no se configura el pago de los viáticos correspondientes, conforme se establece en la Directiva N° 8-2023-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 182-2023-CG PNP/EMG;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAÚL MORENO PANTA;



L. CUEVA

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

| GRADO     | APELLIDOS Y NOMBRES         | UU.OO                                | UU. DD                    |
|-----------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| CRNL. PNP | MORENO PANTA<br>FRANCO RAUL | COMOPPOL DIRNIC<br>DIRINCRI DIVINROB | COMOPPOL DIRNIC<br>DIVIAC |

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Walter Ortiz Acosta**  
Ministro del Interior

